

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCIA: “REMOLQUE CASA RODANTE”.

IDENTIFICACIÓN DE LA MERCANCÍA: De conformidad con la solicitud e información presentada, el bien objeto de consulta, presenta las siguientes características:

Remolque casa rodante: Marca Cherokee; Año 2018; Color Beige; 2 ejes en la parte trasera (tren de ruedas); y dispositivo de enganche en la parte delantera para ser remolcado.

ANÁLISIS DEPARTAMENTO ARANCELARIO:

COMENTARIO: En la nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la Sección XVII, el Capítulo 87 comprende a los “vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres”, donde el texto de la Partida 87.16 designa, entre otros, a los “remolques y semirremolques para cualquier vehículo”.

Las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, relativas a la partida 87.16 determinan:

Con excepción de los vehículos contemplados en las partidas precedentes, esta partida comprende un conjunto de **vehículos no automóviles** con una o varias ruedas para el transporte de personas o de mercancías. Comprende, además, los vehículos para usos especiales sin ruedas, como por ejemplo, los trineos, incluso los de arrastrar maderas.

Los vehículos de esta partida están diseñados para que los remolquen otros vehículos (tractores, automóviles, carretillas, motocicletas, ciclos, etc.), para arrastrarlos o empujarlos a mano, o con el pie o bien, para la tracción animal.

Están comprendidos aquí:

A) Los **remolques y semirremolques.**

Se consideran **remolques o semirremolques**, a efectos de esta partida, los vehículos, distintos de los sidecares, destinados exclusivamente a engancharlos a otros vehículos por medio de un dispositivo especial, incluso automático.

Los remolques y semirremolques diseñados para la tracción por vehículos automóviles constituyen la categoría más importante de este grupo. Los remolques llevan generalmente dos o más trenes de ruedas y un sistema de enganche unido al tren de ruedas delantero que es giratorio, ruedas que funcionan como ruedas directrices. Los semirremolques tienen un solo tren de ruedas y la parte delantera del vehículo se apoya en la plataforma de un vehículo tractor al que está enganchado por medio de un dispositivo especial.

Entre los diferentes tipos de remolques, se pueden citar:

- 1) Los remolques para vivienda o acampada, del tipo caravana.

De acuerdo a las características del bien objeto de consulta, se trata de un remolque para vivienda o acampar, con dos ejes de ruedas en la parte posterior y un dispositivo de enganche en la parte delantera para ser remolcado.

Por lo antes expuesto, la clasificación solicitada corresponde en el inciso arancelario que posteriormente se detalla; mismo sugerido por el peticionario.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8716.10.00.00	- Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana. REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES PARA CUALQUIER VEHÍCULO; LOS DEMÁS VEHÍCULOS NO AUTOMÓVILES; SUS PARATES.

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, Reglas Generales Interpretativas 1 y 6) del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), y literal D de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por el COMIECO, publicada en el D.O. 128, Tomo 412 del 11 de julio de 2016).

El presente dictamen tiene validez únicamente para la mercancía objeto de consulta, **siempre que se trate de un acto previo a la declaración.**

CONCLUSIÓN: La mercancía denominada “remolque casa rodante”, corresponden clasificarse en el inciso arancelario antes detallado.

NOTA: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. 06-2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.